



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2022

Vistos los autos: "Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores c/ Banco Macros S.A. y otros s/ beneficio de litigar sin gastos".

Considerando:

Que las cuestiones planteadas en el sub lite, resultan sustancialmente análogas a las tratadas y resueltas por esta Corte en la causa "ADDUC y otros" (Fallos 344:2835), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir -en lo pertinente- en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario, y se confirma la sentencia apelada. Con costas de esta instancia a la demandada vencida (artículo 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese y, oportunamente, remítase.

Recurso Extraordinario interpuesto por el **Banco Macro**, representado por el **Dr. Francisco José Cárrega**.

Traslado contestado por la **Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores -ADUC-** representada por el **Dr. Claudio Alberto Defilippi**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Lorena Vanesa Totino**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala C**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 1**.